



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 1.441/00.-

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.- E/CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA - s/declaración no laborable para el Veterano de Guerra el 2 de Abril y creación de la Dirección de Veteranos de Guerra - Dictamen ALG n° 218/00.-

DICTAMEN N° 292/00.-

Sr. Ministro de Gobierno y Justicia:

En atención a lo solicitado a fs. 4, este organismo asesor ha confeccionado el adjunto Proyecto de Decreto, a los fines de declarar como no laborable el día 2 de abril de cada año, para el Veterano de Guerra.-

En consecuencia, de compartirse la redacción propuesta, la referida documentación podrá ser elevada a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 de Marzo de 2.000.-
EOC.-



Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASCCON LETRADO DE GOBIERNO
EJECUTANTE